

L2Group
Servicios Integrales

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

- I. OBJETO
- II. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- III. MISIÓN
- IV. VISIÓN
- V. VALORES **L2Group**
 - i. Humanidad
 - ii. Pasión
 - iii. Actitud
 - iv. Vocación de Servicio
 - v. Método
 - vi. Constancia
 - vii. Transparencia
 - viii. Mejora continua
 - ix. Buen Ambiente de Trabajo
- VI. PRINCIPIOS RECTORES EN LAS RELACIONES INTERNAS
 - i. Prevención de riesgos laborales
 - ii. Prohibición de Discriminación y Prevención del Acoso
 - iii. Prohibición del Trabajo Infantil
 - iv. Igualdad de Contratación
 - v. Conciliación de la vida profesional y familiar
 - vi. Promoción del desarrollo profesional
 - vii. Protección de la Información Privada
 - viii. Integración de las personas con capacidades diferentes
 - ix. Contratación de personas extranjeras
 - x. Aceptación de regalos
 - xi. Regalos por parte del personal
 - xii. Conflicto de intereses
- VII. PRINCIPIOS RECTORES EN LAS RELACIONES CON TERCEROS
 - i. Clientes
 - ii. Proveedores y Colaboradores
 - iii. Competencia y Prácticas de Mercado
 - iv. Contribuciones Políticas
 - v. Cumplimiento de la Normativa Contable y Fiscal
 - vi. Protección de Datos
 - vii. Información Confidencial
 - viii. Información Privilegiada
 - ix. Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
 - x. Social Media
 - xi. Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías
- VIII. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO
 - i. Supervisión
 - ii. Faltas al Código Ético
 - iii. Canal de Denuncias
 - iv. Denuncias de Actos Indevidos
 - v. Prohibición de represalias

Mensaje de nuestro Director General

La innovación tecnológica y la mejora continua como sellos de calidad.

Desde hace 25 años **L2Group** es referente en la provisión de soluciones automatizadas de gestión integral de Defensa, Reclamación y Recobro para grandes corporaciones.

Nuestra esencia es la de un trabajo por equipos interdisciplinarios de alto rendimiento formados por Letrados, Procuradores, Técnicos de Gestión y especialistas auxiliares con cobertura nacional enfocado en mejorar y agilizar la gestión de nuestros clientes, eliminando posibles errores y permitiéndoles centrarse en el *core business* de su negocio.

El modelo de calidad desarrollado por **L2Group** tiene como propósito generar la máxima confianza y satisfacción, cumpliendo con los tiempos de trabajo pactados con cada cliente a quien se le facilita cuadros de mando y acceso en tiempo real a cada expediente en curso.

La originalidad de las empresas que componen **L2Group** reside en una potente y ágil plataforma digital de desarrollo propio que permite que letrado asignado y cliente puedan analizar cada expediente: su fase, estado y situación de forma rápida y sencilla en un único golpe de vista de ordenador.

Todo el trayecto recorrido no hubiera sido posible sin un arduo trabajo acompañado de una conducta intachable mantenida a lo largo del tiempo que nos ha permitido ganar la confianza de nuestros clientes.

Es por ello, que este Código Ético, tiene como objetivo principal recopilar en un documento claro y sencillo los principios y valores que nos representan desde el inicio de nuestra actividad profesional.

Todas las personas de **L2Group** deben conocer y cumplir firmemente este Código Ético en el actuar diario interno como frente a clientes, partners, proveedores y partes interesadas.

Nuestro compromiso con la sociedad se renueva día a día al actuar y promover prácticas honestas y transparentes de negocio con tolerancia cero de acciones ligadas a la corrupción.

Como Director General de **L2Group**, me siento muy reconfortado con la respuesta de cada una de las personas que forman parte de este equipo y tengo la confianza suficiente de que lograremos alcanzar todos los objetivos aquí propuestos.

Por estas razones y por los desafíos que se avecinan es que espero un comportamiento personal e intelectual intachable que nos permita consolidar una cultura ética empresarial ejemplar para continuar afianzando nuestro liderazgo en el mercado como empresa proveedora de soluciones jurídicas de calidad para grandes compañías.

Daniel Muñoz Ruiz
Director General L2Group

I. OBJETO

El presente documento contiene los principios éticos, los valores y el compromiso del Sistema de Gestión de Compliance implementado por **L2Group**.

Este Código recoge el compromiso con los principios de ética empresarial y la transparencia en el desarrollo de nuestra actividad garantizando un comportamiento ético y responsable de todos los miembros que conforman **L2Group**.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para directivos, profesionales colaboradores y todo el personal de Letra2, L2BPO, NEXUS Global, Tu Opción Legal, Grupo Avanza2 y Viventta.

Asimismo, regirá en las relaciones e interacciones externas con: clientes, proveedores, colaboradores externos, instituciones públicas, privadas, grupos de interés e interacción.

Se dará a conocer el presente para su conocimiento, y estará disponible tanto en las páginas web como en la Intranet de **L2Group**.

III. MISIÓN

Desarrollamos soluciones administrativas y jurídicas inmediatas para corporaciones, que se apoyan en tecnología y operativa, prestándolas con la máxima empatía y cordialidad. Facilitamos así la gestión de grandes volúmenes de expedientes.

IV. VISIÓN

Conseguir que la “humanidad”, la empatía y la transparencia sean el centro/corazón de la prestación de servicios administrativos y jurídicos eficientes basados en la innovación tecnológica.

V. VALORES L2Group

i. HUMANIDAD

Las cuestiones mercantiles o empresariales no pueden ser el motor en la prestación de servicios. La empatía y la cercanía con los problemas de los demás nos hacen ser sus servidores en aras del bien común.

ii. PASIÓN

Un proyecto de éxito debe de acometer con corazón y pasión. La pasión es un motor muy importante de nuestra actividad.

iii. ACTITUD

Como efecto multiplicador de la pasión, positiva y orientada a ser feliz con el trabajo que se realiza. Unir una sonrisa al "ya está", sin las excusas del "es que...".

iv. VOCACIÓN DE SERVICIO

Tenemos vocación de ayudar a otros y hacemos nuestras sus causas. Les defendemos con honestidad, empatía, humanidad y a un precio muy razonable.

v. MÉTODO

Sólamente con sistemática y orden se puede tener un absoluto control de la operación. Al otro lado está el caos, la improvisación, la justificación y muchas veces el engaño. Trabajamos para articular un engranaje equilibrado que implica: organización, tecnología, sistemática, liderazgo, equipo y, sobre todo, pasión.

vi. CONSTANCIA

Los grandes logros sólo se consiguen con constancia y trabajo.

vii. TRANSPARENCIA

Abrimos nuestros expedientes a sus legítimos titulares, que son los clientes, y compartimos con ellos nuestro quehacer para fomentar así la confianza. Este es el entorno idóneo para el desarrollo de nuestra actividad.

viii. MEJORA CONTINUA

El cambio es el motor del mundo, la autocrítica constructiva el mejor impulso para las organizaciones. Éxitos pasados no garantizan éxitos futuros.

ix. BUEN AMBIENTE DE TRABAJO

Estamos aquí porque así lo elegimos. Somos profesionales, disfrutamos de nuestro trabajo, éxito y lo que juntos construimos.

VI. PRINCIPIOS RECTORES EN LAS RELACIONES INTERNAS

i. Prevención de riesgos laborales

Ofrecemos un entorno de trabajo seguro y saludable con la firme creencia de que un ambiente confortable es el mejor camino para alcanzar la excelencia.

L2Group ejecuta las medidas necesarias para la implantación y seguimiento de programas de seguridad y salud en el trabajo.

Los profesionales observan y reciben la formación adecuada al desarrollo de sus funciones específicas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

L2Group garantiza a sus profesionales la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo.

ii. Prohibición de Discriminación y Prevención del Acoso

L2Group rechaza toda manifestación de acoso físico, verbal, visual, psicológico, moral, de abuso de autoridad, hostigamiento, discriminación, así como toda conducta susceptible de generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos y la dignidad de las personas.

Promueve una prestación de servicios integradora, sin lugar a ninguna clase de discriminación o acoso, ya sea entre compañeros, superiores, personal dependiente o en la interacción con clientes, proveedores, colaboradores, consultores, contratistas y demás personas.

iii. Prohibición del Trabajo Infantil

El trabajo de menores de 18 años sin habilitación queda totalmente prohibido en todos los centros de trabajo de **L2Group**.

Solo se permitirá el trabajo de jóvenes menores de 18 años y mayores de 16 años emancipados, o de mayores de 16 años que cuenten con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales conforme a las disposiciones que prevén este régimen especial y con el objetivo de formarlos en una cultura de mérito profesional.

iv. Igualdad en la Contratación

L2Group fomenta la igualdad en el acceso al empleo.

Todos los candidatos cuentan con las mismas oportunidades basadas en criterios objetivos de cualificación profesional.

La contratación final se realizará atendiendo a la aptitud, capacidad, conocimiento y adaptación del postulante al puesto requerido.

Se mantendrá una política de retribución justa y ecuánime basada en criterios objetivos.

v. Conciliación de la vida familiar y profesional

L2Group fomenta medidas de “Conciliación de la Vida Profesional y Familiar” de su personal en todo aquello que sea posible en atención a su actividad.

La empresa aplica medidas específicas y dispone para el personal del modelo híbrido de trabajo, con el compromiso de impulsar medidas que respondan adecuadamente a las necesidades del personal.

vi. Promoción del desarrollo profesional

L2Group buscará, dentro de sus posibilidades, la promoción del personal, facilitando los conocimientos e instrucción necesaria para desarrollar su actividad de forma plena y efectiva para crecer dentro de la Empresa.

Se asignará en puestos superiores al personal que demuestre una capacitación adecuada, que superen las pruebas correspondientes y que hayan realizado su labor de forma diligente, en cumplimiento pleno del presente.

vii. Protección de la información privada

L2Group reconoce la importancia de proteger toda la información confidencial de su personal en estricto cumplimiento con el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD)**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y su normativa de desarrollo (LOPD), y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

L2Group se compromete a gestionar los ficheros de información del personal de acuerdo con la normativa anteriormente citada, debiendo solicitar la autorización a estos para poder realizar el correcto procesamiento de sus datos.

Los datos del personal podrán ser incorporados a un fichero propio, automatizado o no, de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente la relación laboral y, eventualmente, permitir la gestión administrativa y/o comercial de los datos que puedan resultar necesarios.

El personal podrá ejercer todos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición atendiendo a la legislación citada.

viii. Integración de las personas con capacidades diferentes

La Dirección establecerá las medidas oportunas para facilitar la inclusión y el desarrollo de su actividad de aquellas personas que se encuentren en una situación de discapacidad física o psíquica, así como de aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

ix. Contratación de personas extranjeras

L2Group se compromete a cumplir en todo momento con la legislación aplicable sobre la contratación de trabajadores extranjeros, tanto aquellos de origen comunitario como extracomunitario.

De esta forma, queda prohibida la contratación de personal que no cuente con el debido permiso de trabajo en vigor, o que no demuestren que el mismo haya sido concedido debidamente por la administración competente.

En aquellas situaciones en las que se desee realizar la contratación de personal que no cuente con permiso de trabajo se deberá seguir el correspondiente procedimiento administrativo para llevar a cabo la correcta tramitación del permiso de trabajo del empleado antes de formalizar su contratación.

x. Aceptación de regalos

El personal no podrá aceptar ningún tipo de regalo, ventaja o dádiva por parte de terceros que puedan tener intereses en las empresas de **L2Group** como pueden ser, entre otros, proveedores, clientes, colaboradores o grupos de interés de la que directa o indirectamente, de influir en el desarrollo de su trabajo o en su proceso de toma de decisiones relacionadas con la Empresa.

Por regalos o ventajas se entenderán todo tipo de concesiones, donaciones, comisiones ocultas, ayudas y viajes promocionales.

xi. Regalos por parte del personal

El personal no podrá realizar ningún tipo de regalo o de gratificación en favor de las personas relacionadas y que vayan más allá de lo considerado apropiado o de lo común en el sector.

Quedan totalmente prohibidos los regalos o ventajas dirigidos a personal o funcionarios públicos, independientemente de que tenga por objeto directo o no obtener mayores ventajas o facilidades por parte de la Administración.

xii. Conflicto de intereses

El personal deberá comunicar cualquier potencial situación de desviación de interés durante el desarrollo de su actividad.

El personal no podrá llevar a cabo actividad o transacción alguna que pueda potencialmente atentar contra los intereses de la Empresa, salvo que sea expresamente autorizado por parte de la Dirección General.

VII. PRINCIPIOS RECTORES EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

i. Clientes

Todo el personal queda obligado a tratar a todos los clientes con total educación, respeto y seriedad.

El personal proveerá a los clientes toda la información que les sea solicitada, salvo la información protegida por tratarse de confidencial y la regulada por la legislación sobre la protección de datos.

Toda información remitida a los clientes sobre los productos y servicios deberá ser veraz y precisa, prohibiendo de forma expresa el otorgamiento de información falsa a los clientes en las comunicaciones y actividades de promoción llevadas a cabo por el personal.

Conforme la normativa sobre Protección de Datos y lo establecido en este Reglamento, el personal tratará los datos personales de los clientes de forma confidencial.

ii. Proveedores y Colaboradores

L2Group mantendrá una relación adecuada, respetuosa y lícita con todos los proveedores de la Empresa.

La contratación y gestión de los proveedores por parte del personal se realizará de forma transparente, atendiendo a los intereses y valores de **L2Group**.

Se evitará cualquier posible situación de conflicto de interés o beneficio personal en relación con la contratación o gestión de los mismos.

El conocimiento de cualquier irregularidad que involucre a actuales o potenciales proveedores deberá ser informado mediante el Canal de Denuncias.

iii. Competencia y Prácticas de Mercado

L2Group con más de 20 años de trayectoria en el sector legal mantiene y renueva su compromiso de competencia en el mercado de forma leal.

L2Group se somete a las normas sobre leal y libre competencia vigentes tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

L2Group no admitirá ningún tipo de conducta engañosa que pueda atentar a la libre competencia ni la emisión por parte del personal de cualquier información maliciosa o falsa sobre sus competidores.

Quedan prohibidas todo tipo de conductas fraudulentas también en relación con cualquier otro operador del mercado o con los posibles reguladores públicos.

iv. Contribuciones Políticas

L2Group defiende una estricta política de neutralidad en el ámbito político, cada persona será moralmente responsable del ejercicio de sus derechos civiles y políticos estrictamente fuera del ámbito de prestación de sus servicios.

L2Group prohíbe toda aportación dineraria o en especie a organización o política, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero.

No se aportarán fondos ni recursos a ningún partido político, postulante, representante electo o candidato a un cargo público en ningún país, y no se respaldará campaña política alguna.

v. Cumplimiento de la Normativa Contable y Fiscal

Desde **L2Group** se garantiza su cuidadoso cumplimiento en cada operación y transacción, facturando los clientes en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

L2Group se compromete a respetar en todo momento la normativa fiscal y de la seguridad social aplicable, manteniendo los libros contables de forma clara y de acuerdo con los principios y obligaciones contables y fiscales aplicables.

Las personas responsables de la preparación de estos documentos garantizarán la recogida fiable de los datos y la correcta preparación de todos los estados contables.

Todos los gastos deberán ser justificados mediante la correspondiente factura o contrato y serán remitidos al personal encargado de la gestión de la contabilidad tan pronto como se disponga de los mismos.

L2Group prohíbe la realización de cualquier actividad o transacción que tenga por objetivo incumplir o defraudar a la Hacienda Pública a los intereses financieros de la Unión Europea o que tenga como fin evadir el pago de cualquier tasa, gravamen o impuesto.

vi. Protección de Datos

Los Directivos, Colaboradores y el personal de la empresa queda obligado al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

circulación de esto (RGPD), así como la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD)**:

L2Group se obliga a no comunicar a terceros los datos personales adquiridos en el desarrollo de su actividad.

vii. Información Confidencial

L2Group asume que toda la documentación, proyecto, archivo o información que resulta intercambiada, facilitada, o creada en el seno de la Empresa o entidades y organismos con los que ésta colabora, que pueda adquirir o a la que cualquier empleado o colaborador pueda tener acceso durante el curso de su relación laboral, es información confidencial de exclusiva propiedad de la Empresa.

L2Group en la persona de cada uno de sus integrantes se compromete de forma indefinida:

1. A salvaguardar, no revelar y no comunicar a persona o entidad alguna, toda o parte de los datos que le fueran confiados en ocasión de la prestación de sus servicios, actuando con la mayor diligencia posible.
2. A no explotar, por cuenta propia o de un tercero, directa o indirectamente, toda o parte de estas informaciones.
3. A no realizar o conservar copias de la información, en ningún formato o soporte, para fines distintos que los exigidos para la realización de su trabajo de forma indefinida.

viii. Información Privilegiada

El uso ilícito de la información privilegiada se encuentra totalmente vedado. El uso de la información confidencial de clientes y proveedores sólo será utilizada para fines legítimos de negocio.

ix. Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

L2Group se obliga a realizar las siguientes Medidas de Prevención:

Identificar formal y real a cada cliente, ya sea persona física o jurídica, que pretenda establecer relaciones de negocio o intervenir en cualquier operación.

En ningún caso **L2Group** mantendrá relaciones de negocio u operaciones con personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente identificadas, con el fin de determinar si actúan por cuenta propia o de terceros.

L2Group se compromete a realizar por iniciativa propia la denuncia de cualquier hecho o acción que pueda suponer un indicio o certeza de que esté relacionado con el blanqueo de capitales.

L2Group se compromete a comunicar, cada vez que corresponda, operaciones que lleven aparejado movimiento físico de moneda metálica, billetes de banco, cheques de viaje, cheques u otros documentos al portador librados por entidades de crédito, por importe superior a 30.000 euros.

L2Group se obliga a facilitar información al SEPBLAC en caso de que se tenga datos o indicios de acciones sospechosas y a cumplir con los protocolos internos de prevención para impedir pagos irregulares y la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

x. Social Media

Quedan totalmente prohibidas y se rechazan todas las conductas tendientes a suplantarse, manipular, ocultar las identidades corporativas de **L2Group**.

Cada persona será responsable de su perfil público y de su interacción en los medios y redes digitales, no pudiendo transferirse tal responsabilidad a la empresa.

La publicidad oficial de **L2Group** será llevada a cabo por el departamento de Marketing.

Las transgresiones y faltas a esta cláusula serán pasibles de apertura del correspondiente proceso sancionador.

xi. Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías

Las pautas éticas que guiarán su uso serán:

1. Administración y uso responsable para aumentar las capacidades profesionales y mejorar la creatividad en la búsqueda de resultados beneficiosos para el cliente.
2. Proporcionalidad e inocuidad.
3. Salvaguarda de la capacidad de determinación humana.
4. Transparencia y explicabilidad de los procesos.
5. Robustez, seguridad y protección.

VIII. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

i. Supervisión

La supervisión del presente se encuentra a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de **L2Group**.

ii. Faltas al Código Ético

Las vulneraciones al Código ético acarrearán las sanciones previstas en el **Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid**.

iii. Canal de Denuncias

En cumplimiento de la **Ley 02/2023 de Protección de Informantes y de Lucha Contra la Corrupción**, por la que se traspone la **Directiva 1937/2019 UE**, habilita su canal de denuncias para la recepción y tratamiento de las informaciones sobre irregularidades e incumplimientos.

Un Canal de Denuncias es: *“Es un sistema de alerta temprana, disponible para el personal de la empresa y grupos de interés e interacción que permite identificar e informar irregularidades e incumplimientos para prevenir, y en su fin último, evitar la comisión de delitos contribuyendo a una correcta gestión empresarial”.*

iv. Denuncias de Actos Indebidos

Todas las personas habilitadas tienen el deber de informar de buena fe por medio del canal de denuncias cuando tuvieren motivos razonables para suponer que se ha cometido acto ilegal alguno, infracción administrativa grave o muy grave, cualquier acción u omisión que implique quebranto para la Hacienda Pública, cualesquiera acción u omisión que pueda constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o vulneraciones a los valores o políticas de **L2Group**,

La información aportada deberá contener la descripción detallada de la conducta objeto de la denuncia, los datos individualizados de los presuntos responsables, si fuera posible el informante deberá aportar las pruebas o indicios que avalen la denuncia, o indicar donde se encuentran.

Cualquier persona, de buena fe, que tenga interés legítimo para informar sobre un acto indebido, podrá plantear con total libertad.

L2Group, garantiza la confidencialidad del tratamiento de los datos personales de las informaciones que se gestionen mediante el canal de denuncias.

v. Prohibición de Represalias

En el ejercicio del deber de informar, las personas podrán presentar la información libremente y sin reservas.

La violación de la prohibición sobre represalias será calificada como incumplimiento, así como las denuncias que se realicen de mala fe.

Desde **L2Group** se garantiza que la cooperación al denunciar actos indebidos y la participación en procesos de investigación, no generarán represalias que afecten las condiciones de empleo, relaciones de trabajo, categoría profesional o las perspectivas de carrera.